

# **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL, Y DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.**

## **1.- OBJETO. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.**

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato de servicios que se denominará Redacción del Proyecto de Centro Social y la Dirección e Inspección de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, de la ejecución de las citadas obras.

El Proyecto técnico debe contemplar y desarrollar todos los aspectos referidos a los trabajos que deben llevarse a cabo para la construcción del Centro Social, con base al Anexo I, que define, de un modo básico, las obras a realizar.

Asimismo, se contrata la Dirección de la obra, la Inspección y Coordinación en materia de seguridad y salud, de la obra, entendiéndose delegadas en él las facultades de decisión que corresponden a dichas funciones.

El contrato abarcará todas las funciones establecidas en este Pliego, así como las correspondientes a la tarea de seguimiento del Plan de Seguridad y del Control de Calidad.

Las fases tras la adjudicación serán:

- A) Elaboración del proyecto básico y de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Plan de Control de Calidad.
- B) Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra, Control de Calidad, Coordinación en materia de seguridad y salud y Liquidación y recepción. Esta fase se desarrollará, una vez sea licitada y adjudicada la obra. Su duración comprenderá la ejecución de las obras, desde la firma del acta de inicio hasta la recepción y liquidación de las mismas.

Con objeto de controlar las obras a realizar y dado el plazo de ejecución de las mismas deberán realizarse visitas semanales a la obra.

## **2.- FUNCIONES A REALIZAR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.**

Antes de redactar el proyecto, el técnico redactor y la entidad se pondrán en contacto con los técnicos del Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales de la Diputación Foral de Álava, con el fin de determinar el alcance del mismo y los términos en que debe desarrollarse.

### **2.1.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.**

Nos remitimos al Anexo I, en el que se recoge la descripción básica de la obra y que deberá ser desarrollada en el proyecto

## 2.2.- TRABAJOS PREVIOS.

El adjudicatario efectuará la recopilación de antecedentes, recogida y comprobación de datos, incluyendo la realización de las siguientes actividades:

### - Cartografía y topografía.

El adjudicatario deberá atender a la cartografía municipal existente relativa a la zona del proyecto y deberá realizar un levantamiento topográfico de la zona objeto de las obras.

### - Compañías suministradoras.

El adjudicatario elaborará una relación que incluya todas las compañías suministradoras que se puedan ver afectadas por los trabajos proyectados, con indicación de las condiciones de suministro, posibles restricciones y limitaciones futuras que pudieran afectar a la viabilidad de lo proyectado, protocolos de contratación en vigor, normativa específica reguladora de la actividad, etc., tanto durante la ejecución de la obra, como para la puesta en servicio de la misma.

### - Servicios afectados.

El adjudicatario realizará una toma de datos exhaustivos de los servicios afectados. El proyecto deberá prever y valorar las correspondientes obras de desvío o reposición e incluso su posible utilización como puntos de nuevas acometidas.

## 2.3.- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.

El proyecto definirá de forma clara y precisa las obras a realizar. Se entregará una vez aprobado por la administración, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, tantos ejemplares como sean precisos para la tramitación de los diversos expedientes. Igualmente se adjuntará en soporte informático, en formato compatible con las aplicaciones utilizadas por la entidad contratante, y exigidas por la Diputación Foral, para la concesión de ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios. El coste de los visados correrá de cuenta del adjudicatario.

El desarrollo del Proyecto de Ejecución, se ajustará a los siguientes requisitos:

- Desarrollará la información para la ejecución de las obras, especificando soluciones constructivas, materiales y elementos de forma correcta para que la ejecución de las obras a realizar sean completas y entregables al uso.

- Contendrá una información completa sobre los servicios afectados por las obras y su reposición.

- Cumplirá con la normativa técnica, medioambiental, y de gestión de residuos.

- Se incluirán en anexos la documentación, cuya entrega en diferentes organismos sea preceptiva para la obtención de licencias, permisos y formalización de contratos de suministros, así como de las subvenciones.

El proyecto deberá justificar debidamente si procede dividir en lotes el objeto del contrato, para la adjudicación de las obras proyectadas, o no, a tenor del artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre LCSP y en el primer supuesto deberá concretar los diferentes lotes, tanto en la memoria como en el presupuesto.

Asimismo, deberá recoger la clasificación que sea exigible a la empresa adjudicataria de las obras, y el Código CPV, todo ello, a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El proyecto deberá estar convenientemente visado por el Colegio Profesional correspondiente y constará, además como mínimo, de la documentación exigida en el artículo 233 "Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración" de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y se incluirá un Plan de Control de Calidad y un estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, (y en el caso de edificaciones además el proyecto ha de cumplir con lo establecido en el artículo 6 y anejo 1 del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo) y los documentos, que se indican a continuación:

#### **I.- Memoria.**

Memoria que tendrá carácter contractual y recogerá las necesidades a satisfacer, la justificación de la solución adoptada, en su aspecto técnico y económico, los cálculos, los datos básicos que han servido para redactar el Proyecto y los factores de todo orden a tener en cuenta.

1.- La memoria especificará por separado las obras en nuevas urbanizaciones o primer establecimiento que, de conformidad con las normas urbanísticas, hayan de ser financiadas o costeadas por los promotores de las mismas o propietarios afectados, detallando en un anexo una estimación de la valoración de las cargas urbanísticas para que puedan aplicarse al cálculo de la subvención. De acuerdo con el artículo 8.C) de la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, establece que las mismas no serán objeto de inclusión en las subvenciones del Plan foral de Obras y Servicios. En ese caso el proyecto debe contener un anexo en el que se determinen las cargas urbanísticas en base a lo establecido en el planeamiento municipal correspondiente, y la normativa urbanística vigente, aportando la cuantificación de las citadas cargas, y en el presupuesto se distinguirá el presupuesto de obras que corresponde abonar a la administración, y el presupuesto de las obras, que corresponde abonar a los particulares.

Asimismo, se concretará si el proyecto afecta únicamente a bienes o derechos de propiedad de la administración contratante, o si afecta a bienes o derechos de propiedad privada. En este último caso, se incorporará un Anexo en el que se detalle la relación de bienes y derechos de propiedad particular que se prevea afectar con la ejecución de las obras, indicando la referencia catastral y las afecciones concretas, distinguiendo entre expropiación de dominio, imposición de servidumbres y ocupación temporal.

2.- De igual modo, contendrá un apartado con la justificación urbanística, con referencia expresa al instrumento de planeamiento aplicable y el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios. En el caso de edificios, elementos o ámbitos de especial protección, deberá acreditar certificado o informe favorable del órgano competente (edificios catalogados o incluidos en áreas de rehabilitación integrada).

3.- El proyecto deberá cumplir con las diferentes normativas y autorizaciones sectoriales, además de la urbanística, que incidan sobre la naturaleza de la obra de que se trata y en particular:

Ley de Promoción de la Accesibilidad 20/1997 del Gobierno Vasco, justificando el cumplimiento de Decreto 68/2000 de 11 de abril, que la regula, o en su caso justificación de la imposibilidad de cumplir la normativa en la materia.

Decreto 112/2012 de 26 de junio por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Para aquellas obras que comprendan encauzamientos, escolleras, construcción de presas y azudes, puentes, pasos o vados, cruces de ríos por líneas o canalizaciones; extracción de aguas, vertidos al cauce, deberá recabarse la documentación para la obtención de la autorización o concesión administrativa de la Dirección de Aguas de Gobierno Vasco (Duque de Wellington 2, edificio 1, 9º planta, Vitoria-Gasteiz).

En el caso de que afecten a la red de carreteras de la Diputación Foral de Álava, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Carreteras de la Diputación.

En el caso de proyectos que contengan canalizaciones de gas, estos deberán constar de separata que se remitirá a la Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía del Gobierno Vasco, para obtener la autorización correspondiente.

Las de las diferentes compañías suministradoras para las demás canalizaciones subterráneas. A tal propósito el redactor del proyecto deberá acreditar fehacientemente la conformidad técnica de las citadas compañías.

El proyecto debe contener también una relación de afecciones generales si las hubiere, así como de titulares afectados y su afección.

Descripción de las soluciones adoptadas para solucionar los problemas:

- 1.1 Red de saneamiento de fecales.
- 1.2 Red de saneamiento de lluvias.
- 1.3 Red de abastecimiento.
- 1.4 Red de suministro eléctrico.
- 1.5 Red de alumbrado.
- 1.6 Red de telefonía.
- 1.7 Distribución del gas.
- 1.8 Pavimentación.
- 1.9 Justificación accesibilidad.

## **II.- Planos.**

Planos actualizados, de conjunto y de detalle necesarios y suficientes para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbre y demás derechos reales, en su caso y servicios afectados por su ejecución.

Además del soporte tradicional, toda la documentación gráfica del proyecto, se entregará en soporte informático (en ficheros con extensión dxf o dwg).

Los planos de obras de infraestructuras, pavimentación y urbanización deberán contener la línea de delimitación de la clasificación del suelo urbano vigente, así como el plano de calificación pormenorizada de la zona de la intervención, contenida en el planeamiento municipal vigente.

Los planos de las obras de equipamiento se entregarán preferentemente en formato DIN-A3.

## **III.- Pliego de condiciones técnicas particulares:**

Donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, de la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad, de las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista.

Prescripciones sobre los materiales:

Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y

conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.

Estas especificaciones se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, documentos reconocidos u otros que sean válidos a juicio del proyectista.

Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra.

Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc.

Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

En su caso, prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado: Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

#### **IV.- Presupuesto y mediciones.**

Presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración y el presupuesto total de las obras o trabajos objeto del proyecto.

En aquellos casos en que el proyecto comprenda diferentes tipos de obras como, por ejemplo, abastecimiento de agua y pavimentación, se separarán en diferentes presupuestos y mediciones, cada uno de ellos con sus totales.

En el caso de partidas comunes a varios tipos de obra se hará imputación proporcional a cada una de ellas.

A los efectos de la cuantificación de la subvención aplicable, los conceptos de “gastos generales” y “beneficio industrial”, no superarán los porcentajes de 13% y 6% respectivamente, sobre el presupuesto de ejecución material (o el 19% para la suma de ambos conceptos).

Se deberá entregar en soporte informático (ficheros con extensión de intercambio estándar \*.bc3) el presupuesto y las mediciones del proyecto.

**V.- Las referencias a todo tipo**, en que se fundamentará el replanteo de la obra.

**VI.- Programa de desarrollo de los trabajos**, o plan de obra de carácter indicativo, con previsión en su caso, del tiempo y coste.

**VII.- Estudio de seguridad y salud**, o en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud de las obras.

El Estudio de Seguridad y Salud establece, durante la ejecución de la obra, las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Servirá para dar unas directrices básicas a la empresa constructora para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo; bajo el control del Coordinador de Seguridad y Salud que se nombre a sus

efectos, de acuerdo con la normativa vigente.

El estudio de Seguridad y Salud recogerá las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de las obras, así como a los derivados de los trabajos de reparación, conservaciones y mantenimiento.

#### **VIII.- Plan de control de calidad.**

La redacción del Plan de Control de Calidad (Decreto 209/2014 de 28 de octubre) por el que se regula el control de calidad en la construcción (BOPV 221 del 19-11-14) correspondiente al Proyecto de Ejecución regulará los mecanismos que controlen durante la ejecución de las obras la realización de los ensayos que garanticen la idoneidad técnica de los materiales recepcionados y su correcta puesta en obra, conforme a los documentos del proyecto.

En el Plan de Centro de Calidad se especificarán las características y los requisitos que deberán cumplir los materiales y unidades de obra integrantes del Proyectos, de conformidad con la Normativa específica de obligado cumplimiento y con los criterios que adopte el redactor del mismo, a fin de garantizar una correcta ejecución de las obras.

Se especificarán los criterios para la recepción de los materiales, según estén estos avalados o no por sellos o marcas de calidad; los ensayos, análisis y pruebas a realizar, la determinación de los lotes y de todos aquellos parámetros que configuren el desarrollo del Plan, según las directrices especificadas en el Proyecto de Ejecución.

El Plan de control de Calidad incluirá la valoración económica del mismo, especificando el coste de cada uno de los ensayos previstos.

#### **IX.- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.**

Se redactará para dar cumplimiento a las especificaciones del RD 112/2012, de 26 de junio, sobre producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOPV nº 171 de 3/09/2012).

**X.- Cuanta documentación,** venga prevista en la norma de carácter legal o reglamentario.

### **3.- FUNCIONES A REALIZAR POR LA DIRECCIÓN DE OBRA. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA.**

Deberán cumplirse las obligaciones establecidas en el Programa 2020-2021 del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava. Entre ellas:

**1.- Libro de órdenes.** - Será preceptivo el libro de órdenes, así como el visado de la dirección e inspección de la obra en el colegio profesional correspondiente.

**2.- Acta de comprobación de replanteo.** - Se realizará antes del inicio de la obra, pudiendo asistir a la misma un técnico del Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales, debiendo remitirse una copia de la misma al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial. Para ello, la entidad deberá comunicar al Servicio la fecha del acta de comprobación de replanteo, al menos con una semana de antelación.

**3.- Visitas de obra.** - Se permitirá en cualquier momento la visita a la obra a los técnicos de la Diputación Foral de Álava.

Además de las visitas de obra que realice periódicamente el director de obra, se programará otras en las que estarán presentes: el contratista, el director de obra y una representación del Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales.

**4.- Certificaciones parciales.** - Antes de la 1ª certificación se remitirá al Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, en su caso.

Los abonos de subvención se realizarán tal y como se recoge en el artículo 18 de la Norma Foral 9/2017, de modo que se remitirá a la Dirección de Equilibrio Territorial certificaciones parciales que, preferentemente, respondan al ritmo de abonos establecido en el citado artículo 18.

Se remitirán las certificaciones parciales para el abono de las subvenciones correspondientes, convenientemente firmada por el director de obra, así como la factura del contratista.

Las certificaciones deberán venir convenientemente desglosadas, con especificación de mediciones y precios unitarios. Todas las modificaciones en las mediciones, precios contradictorios y partidas nuevas deberán consultarse periódicamente con los técnicos del Plan Foral.

En todo caso, la entidad contratante cuidará que el director técnico de la obra realice previamente a su ocultación, fotografías de aquellas unidades soterradas que han sido ejecutadas e incluidas en la certificación de que se trate. Tales fotografías (que se adjuntarán a la certificación en cuestión) deberán aportar evidencia certificadora de que los elementos soterrados han sido ejecutados debidamente. La no aportación de tales evidencias podrá significar el libramiento de cantidad inferior a la subvención inicialmente prevista.

Toda la documentación remitida a la DFA, tanto certificación de obra como factura, deberán ser originales o debidamente compulsadas.

**5.- Acta de recepción de las obras y certificación final de obra.-** Conforme determina la legislación de contratación administrativa, antes de proceder a la confección y aprobación de la certificación final de las obras, y dentro del plazo establecido en los pliegos de cláusulas reguladoras, o, en su defecto en el plazo de 1 mes desde la ejecución del objeto del contrato, se procederá a formalizar el acta de recepción de las obras, que será suscrita por el facultativo director de las obra, la administración contratante y el contratista. Sólo a partir del acta de recepción de las obras a plena conformidad, se iniciará el cómputo del plazo de garantía.

En el Acta de recepción de la obra podrá estar presente un técnico del Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales, para ello la entidad deberá comunicar al Servicio la fecha del acta de Recepción de obras, al menos con una semana de antelación.

Una vez realizadas las obras, se redactará la certificación final de obra, incluyendo:

- Memoria que describa las obras ejecutadas y si se han realizado modificaciones sobre el proyecto, descripción de las mismas.
- Anexo con estimación de la valoración de las cargas urbanísticas ejecutadas en su caso.
- Mediciones y presupuesto total.
- Planos finales de obra, así como fotografías.
- Relación de ensayos realizados, documentación acreditativa de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición y los certificados de calidad de los materiales suministrados, así como informe refiriendo las modificaciones realizadas que no figuren en el proyecto inicialmente aprobado.
- Certificados finales de la dirección de obra, en los casos de edificaciones.

Tanto los planos finales de la obra como la certificación final, se deberán entregar también en soporte informático, en ficheros de extensiones \*.dxf o \*.dwg en todos los

casos, y en las obras de infraestructura se entregará además, en formato GML (Geography Markup Language) de acuerdo al esquema del Inventario de Infraestructuras y Equipamientos de los Núcleos de Población de Álava, cumpliendo la normativa de dibujo y compleción de datos establecida por el Servicio de Promoción Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales. Esta normativa será verificada mediante un validador automático del fichero GML entregado. La certificación final deberá entregarse en fichero de intercambio estándar extensión \*.bc3.

Comprenderá el conjunto de actividades necesarias y suficientes de la dirección de obra, de acuerdo con la legislación vigente. Comprenderá necesariamente la elaboración de los elementos de programación y coordinación y la realización de cuantas visitas de inspección, redacción de actas, control y certificación sean precisas durante el plazo de ejecución de las mismas. **Se exige como mínimo una visita semanal.**

La dirección técnica de los trabajos a realizar para la ejecución práctica de lo previsto en el proyecto exigirá del adjudicatario el desarrollo, bajo su entera responsabilidad y con plena autoridad técnica, incluso en lo no previsto en el proyecto, de las siguientes funciones:

\* Resolver las contingencias que se produzcan en la obra consignando en el libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

\* Elaborar a requerimiento de la administración contratante o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.

\* Suscribir el acta de replanteo y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, supervisados por la administración.

\* Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla a la administración.

\* **Elaborar, si se lo requiere la administración contratante, el informe de valoración de las propuestas que presenten los licitadores en el procedimiento de contratación de la ejecución de las obras, respecto a la memoria o aspectos técnicos a valorar como criterios de adjudicación.**

\* Prestar los servicios propios de la dirección de obra, entre otros:

- Estudios, análisis, informes y prestaciones.

- Estudio y revisión del Proyecto de la obra y de las modificaciones subsiguientes si las hubiera.

- Revisión del Plan de trabajos a presentar por el Contratista, después de la adjudicación.

- Control y seguimiento del Plan de trabajos definitivamente aprobado.

- Supervisión y control de que la obra se realice de acuerdo con los Pliegos, Proyecto original y las modificaciones debidamente autorizadas.

- Definir las condiciones y los aspectos técnicos que los pliegos dejan al criterio de la Dirección de Obra.

- Definir los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de los materiales y de ejecución de unidades de obra, sin que se modifiquen las condiciones del Contrato.

- Previsión de posibles incidencias técnicas o económicas e informe sobre sus soluciones.

- Estudio de propuestas sobre los problemas que se vayan planteando en la obra y

que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación.

- Definir los normales cambios de obra que prácticamente no modifican el plazo y el presupuesto, actualizando o elaborando los nuevos planos de obra.
- Propuestas de imposición de penalizaciones.
  
- En casos de urgencia o gravedad, dirigir determinadas operaciones o trabajos en curso, recabando del Contratista los medios necesarios para ello.
- Levantamiento de Actas de todas las reuniones.
- Gestión de Documentación.
- Suministro de instrucciones de obra (croquis, planos de detalle, etc.).
- Recepción de comunicaciones del Contratista y contestación en su caso.
- Libro de órdenes con anotación de las emitidas durante el día y copia de cada una de ellas.
- Planning de ejecución con desglose de diagramas parciales y corrección semanal indicando desviaciones (causas) y su grado de incidencia, proponiendo a la vez, las medidas correctoras necesarias.
- Elaboración de un registro de incidencias, manejo de archivo general y correspondencia de obra.
- Documentos de control económico con desglose de mediciones, relaciones valoradas y certificaciones aprobadas, revisiones de precios, etc.
- Control y vigilancia de las obras, montaje de equipos e instalaciones.

El Adjudicatario llevará a cabo todas las operaciones necesarias para el control de la obra ejecutada y su correspondiente valoración siguiendo las siguientes fases:

- Valoraciones de obra ejecutada según precios del proyecto o posibles reformas autorizadas.
- Control de certificaciones y presupuesto.
- Confección y actualización de los gráficos comparativos de obra realizada y de obra programada, informando a la Dirección de Suelo y Urbanismo de cualquier anomalía importante.
- Valoraciones de imprevistos.
- Propuesta de precios contradictorios para su discusión con el contratista.
- Elaboración de una memoria económica final de obra.
- Medición y valoración al origen y liquidación final de cada obra y total.
- Control y seguimiento económico y de plazos. Desviaciones de las distintas partes de las obras y en conjunto.
- Recepción, revisión y registro de certificados de calidad de los materiales.
- Supervisión del ritmo productivo y su adaptación al planning de ejecución de obra.

#### **4.- FUNCIONES A REALIZAR POR LA INSPECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.**

a) Estudios, análisis, informes y prestaciones.

- Revisión de la maquinaria y medios auxiliares a utilizar.

- Control y supervisión de operaciones.

- Preparación de la documentación necesaria para contactos, peticiones de permiso de paso y autorizaciones necesarias de los Organismos Oficiales y de los particulares afectados por la ejecución de las obras y resolución de los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.

- Registro de control de calidad con indicación de muestreos, ensayos, pruebas y

verificaciones de obra, análisis de resultados, etc.

b) Control y vigilancia de las obras, montaje de equipos e instalaciones.

- El adjudicatario llevará a cabo todas las operaciones necesarias para el control de la obra ejecutada mensualmente, y su correspondiente valoración siguiendo las siguientes fases:

- Mediciones semanales de obra ejecutada según las distintas unidades y obra ejecutada.

- Vigilancia de la ejecución.

En todo momento el adjudicatario exigirá el cumplimiento de lo preceptuado en los pliegos, respecto al sistema de ejecución. En el caso de que alguna operación no estuviese definida en los citados pliegos propondría la inclusión de la cláusula correspondiente.

Mensualmente el adjudicatario redactará partes o informes sobre la marcha y calidad de los trabajos, así como su adecuación al Plan de trabajos aprobado y al nivel de calidad establecido.

En caso de paralización o descenso acusado del ritmo de trabajo, el adjudicatario indicará en el informe la correspondiente motivación y responsabilidad del contratista.

Análogamente procederá en caso de daños a terceros, con motivo de las obras u otra contingencia importante.

- Elaboración de programas de ensayos.

- Pruebas de funcionamiento, ensayos y controles varios.

- Seguimiento del Control de Calidad.

c) Coordinación en materia de seguridad y salud.

Respecto a las funciones a realizar por el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, serán las establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Comprenderá entre otras las siguientes actividades:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención de seguridad y salud, al tomar las decisiones constructivas, técnicas y de organización y al estimar la duración requerida de las obras.

- Coordinar las actividades de la obra para garantizar la aplicación de los principios de acción preventiva previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Informar sobre la adecuación del plan de seguridad y salud y sus modificaciones con el fin de su aprobación por la administración contratante.

- Organizar la coordinación de las actividades empresariales previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

## **5.- DOCUMENTACION A APORTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario dará cuenta a la administración contratante de la labor realizada por el contratista, y establecerá un archivo que contendrá los resultados de todos los ensayos, informes y actuaciones que se realicen.

Al objeto de mantener una perfecta coordinación con dicha Dirección el contacto con esta será permanente, haciendo las observaciones que estime precisas, atendiendo a cuantas consultas puedan hacersele o provocándolas a su propia iniciativa; además

mantendrá una relación constante con la administración contratante, y si fuera necesario con los servicios técnicos de la Diputación Foral de Álava, y se celebrarán las reuniones necesarias referentes al desarrollo y marcha de los trabajos.

Asimismo, una vez finalizada la obra, será necesario elaborar un documento con los planos pertinentes y documentación general de fin de obra.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos siguientes:

- De funcionamiento general.
- De mecanografía para todos los informes y en su caso, la delineación de los cuadros y pequeños croquis necesarios para adjuntar a los mismos.
- Material en general utilizado a lo largo de los trabajos.
- Pequeño material de oficina.
- Tasas colegiales de visado.
- Y demás gastos necesarios para el desempeño de las funciones definidas en este Pliego.

Por mutuo acuerdo de las partes, podría ampliarse el plazo de ejecución de las mismas, una vez ponderadas las circunstancias que concurran en el caso.

#### **6.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.**

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato, serán propiedad, en cualquiera de sus fases de la administración contratante, la cual podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, parcial o totalmente, en la medida en que crea conveniente, sin que se pueda oponer a ello el adjudicatario, alegando sus derechos de autor.

El adjudicatario, no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos de los trabajos contratados o publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, sin autorización escrita de la administración contratante.

#### **7.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

En las cantidades ofertadas para ambas fases, se entenderán incluidos repercutidos los trabajos de equipos externos y colaboradores no siendo por tanto facturable, ningún otro concepto. Asimismo, se entenderán incluidos todos los gastos tales como visados, licencias, impuestos, seguros, etc., necesarios para su efectividad, que serán de cuenta del adjudicatario.

Se considerarán incluidos en los precios ofertados la asistencia a reuniones, exposiciones públicas de los proyectos, gestiones...etc.

#### **8.- PLAZOS.**

El plazo previsto para la realización del Proyecto de Ejecución es de SEIS SEMANAS desde la formalización del contrato.

El plazo para la prestación del servicio de dirección de obra y control de seguridad y salud, dependerá del contrato de ejecución de la obra.

# ANEXO I

**Promotor:** Junta Administrativa de Villodas

**Fase de proyecto:** Proyecto básico y de ejecución

**Título del proyecto:** Centro Social de Villodas-Billoda

**Localización:** Calle Mayor, s/n, Parcela Catastral 3-1267, Villodas-Iruña de Oca.

**Usos principales del edificio:** Social – Cultural - Recreativo

**Usos subsidiarios del edificio:** -

**Nº plantas:** Sobre rasante: 1. Bajo rasante: 1.

**Estadística:** Nueva planta

**Plazo de ejecución estimado:** 18 meses

## Datos básicos de la parcela:

- Emplazamiento.

La parcela se localiza dentro del núcleo urbano de Villodas, en el sector residencia V1, sector desarrollado y urbanizado. Parcela próxima al acceso al pueblo por el Puente sobre el río Zadorra. Villodas se sitúa al Oeste del término municipal del Iruña de Oca, con una cota media de 528 metros de altitud, a la orilla derecha del río Zadorra.

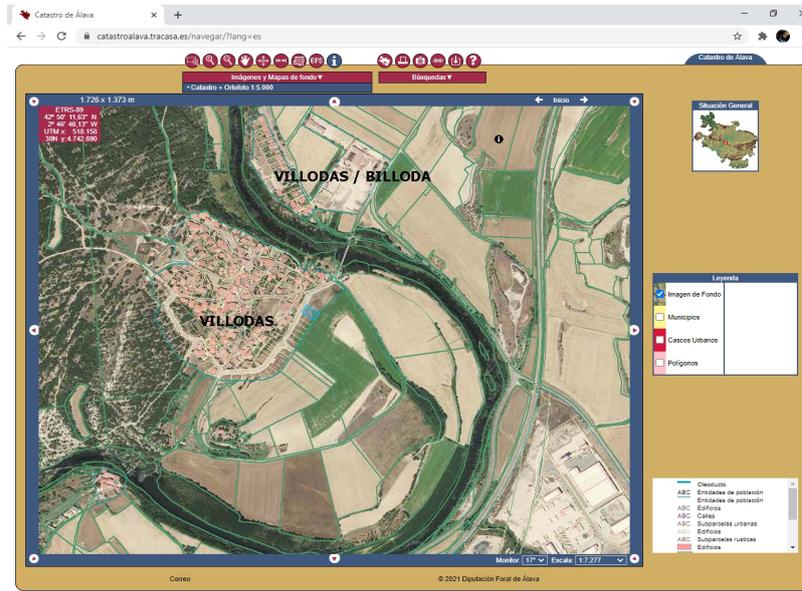


Imagen 1: Localización de la parcela

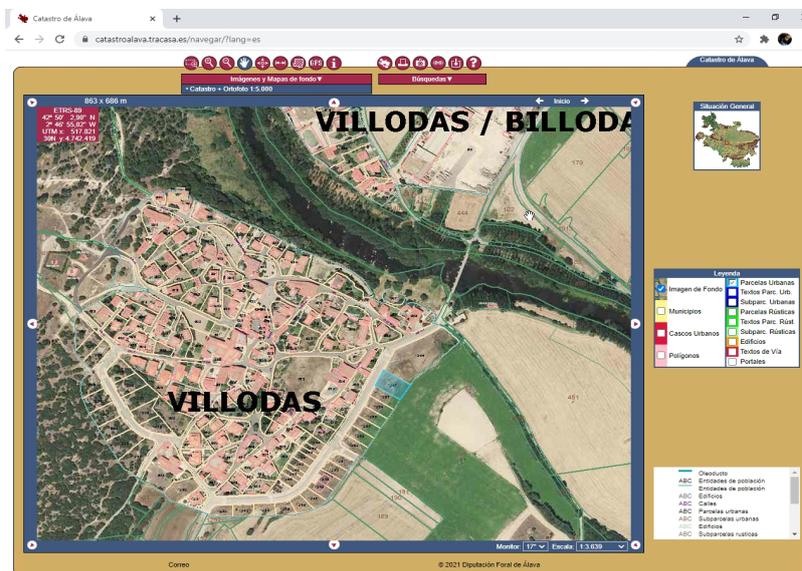


Imagen 2: Emplazamiento de la parcela

La parcela se emplaza al este del núcleo urbano. Linda al Noreste con la parcela destinada a espacios libres y zonas verdes (Polígono 3 Parcela 1266), al Sureste con Polígono 3 Parcela 195-B no urbanizable, al Suroeste con Polígono 2 Parcela 1257 de uso residencial del sector V1 sin edificar, y al Noroeste con vial.



Imagen 3: Vista de la parcela desde el vial de acceso

- Propiedad.

La parcela es propiedad del Ayuntamiento de Iruña de Oca, que ha cedido a la Junta Administrativa de Villodas para promover la construcción y gestión de un Centro Social.

- Datos de catastro.

Referencia Catastral: 26 – 3 – 1267.

Propietario: Ayuntamiento de Iruña de Oca.

Uso: Parcela, Solar.

Superficie total: 1.216,12 m<sup>2</sup>.

Superficie libre: 1.216,12 m<sup>2</sup>

- Morfología y orientación.

De forma sensiblemente rectangular, de unos 27 metros en su lado más corto y de unos 44 en su lado más largo. Limita con el vial de acceso uno solo de sus linderos, otro linda con la parcela destinada a espacios libres y zonas verdes, otro con parcela destinada a uso residencial y otro limita con parcela no urbanizable actualmente destinada a cultivo.

La parcela se encuentra libre de construcciones e instalaciones.

- Topografía y superficie.

La parcela presenta una topografía descendente, sensiblemente horizontal. El final de la parcela está ocupado por cultivo.

La superficie obtenida de Catastro es de 1.216,12 m<sup>2</sup>.

- Situación constructiva.

La parcela no dispone de construcciones ni instalaciones ni se encuentra vallada. La topografía es el resultado de un relleno, previsiblemente obtenido de tierras sobrantes de las obras de urbanización del Sector.

El vial de acceso está conformado por una calzada de doble sentido de 7 m, aparcamiento de 2 m en el lado opuesto al de acceso y acera a ambos lados de 2,5 m en el de acceso a la parcela.

- Redes.

El vial dispone de todos los servicios básicos, incluido gas, y sus acometidas parecen encontrarse a pie de parcela, sin embargo, habrán de efectuarse las consultas oportunas a las compañías suministradoras.

En conclusión, la parcela cumple con todas las condiciones que le permiten disponer de la condición de solar (art. 12 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco).

- Hidrología

La zona de la parcela más próxima a la zona de cultivo quedaría afectada por un área delimitada de vulnerabilidad de acuíferos, por lo que el nuevo edificio se deberá proyectar en la parte alta de la parcela.

**Normativa urbanística:**

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Iruña de Oca del año 1999 aprobadas por Orden Foral nº 839/98 de 18 de noviembre y su Texto Refundido fue aprobado mediante Orden Foral nº 158/99 de 23 de marzo, publicado en el BOTHA nº 46 de 26 de abril de 1999. En base a estas NN.SS., el sector al que pertenece la parcela, sector residencial del Suelo Apto para Urbanizar V1 (SAU V1), fue desarrollado mediante Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización, resultando finca nº 42, siendo su ficha urbanística la siguiente:

**Ordenanzas relativas a las zonas edificables/equipamiento SAU V1.**

**Régimen de usos:**

- a) Uso característico: Servicios de Interés Público y Social y Centros Docentes.
- b) Uso prohibido: Se consideran prohibidos los restantes usos.

**Parámetros Urbanísticos:**

a) Edificabilidad:

Edificabilidad máxima: 0,4m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

b) Ocupación máxima:

Podrá ocuparse toda la zona de la parcela que queda definida dentro de las alineaciones, según la documentación gráfica.

c) Alineación de Parcela:

Es la definida en los planos de alineaciones de la documentación gráfica.

**Parámetros Edificatorios:**

a) Separación a linderos:

Las edificaciones de nueva planta se retranquearán 3,00m con las parcelas colindantes y viales.

b) Número máximo de plantas:

PB+1.

c) Alturas:

La altura máxima de cornisa será de 7,50m en todas sus fachadas.

La altura máxima de cornisa se medirá en el centro de la fachada.

La altura libre de Planta Baja estará comprendida entre 3,00 y 4m.

La altura libre de Planta Primera estará comprendida entre 2,50 y 3,50m.

La altura máxima de edificios de una sola planta será de 4m a cornisa.

### Parámetros estéticos:

No se establecen limitaciones en este sentido en cuanto a materiales, composición y diseño.

El Ayuntamiento podrá imponer condiciones en este sentido cuando lo considere oportuno.

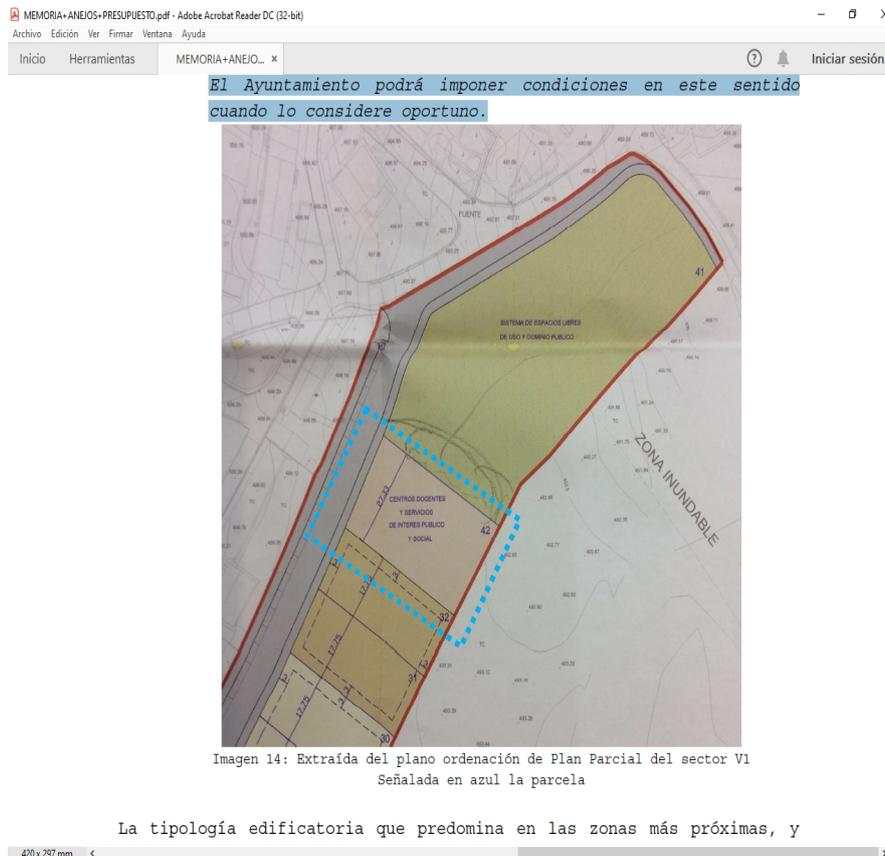


Imagen 4: Extraída del plano ordenación de Plan Parcial del sector V1  
Señalada en azul la parcela

### Datos básicos del proyecto:

- Programa de necesidades: Las necesidades planteadas por los vecinos se encaminan a la obtención de unos espacios que permitan satisfacer determinadas necesidades colectivas de esparcimiento y fomento de las relaciones sociales y culturales:
  - o Sala/s polivalente/s.
  - o Despacho/s.
  - o Sala para enfermera.
  - o Espacios de almacenaje e instalaciones en planta sótano.
  - o Zona de estudio/lectura.

- Sala de juegos.
  - Cafetería
- Se deberá tener en consideración la futura instalación de una bolera en la parcela colindante destinada a sistemas de espacio libres de uso y dominio público, que deberá quedar debidamente integrada en el conjunto.